



REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
EL MINISTRO

**RESOLUCIÓN No. 296/2015**

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 7380 del Consejo de Ministros, de fecha 28 de febrero de 2013, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones e informáticos, nacionales e internacionales y la implementación de los mismos.

**POR CUANTO:** La Corporación CIMEX S.A., ha solicitado autorización al ministerio de Comunicaciones para brindar servicios de acceso a internet al público, en virtud de lo establecido por éste ministerio; por lo que se ha tomado en consideración las características de la mencionada entidad y los servicios que están interesados en prestar por medio de áreas de Internet a personas naturales así como las condiciones creadas para brindar estos.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el inciso a), del Artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba;

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorizar a la Corporación CIMEX S.A. a operar como proveedor de servicios de acceso a internet al público, los que prestan a personas naturales a través de áreas de internet acondicionadas para ello, las cuales se inscriben previamente en este Ministerio.

**SEGUNDO:** La Corporación CIMEX S.A. brinda los servicios de acceso a internet al público, a través de la plataforma tecnológica "NAUTA" de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., y cumple con lo regulado en el Reglamento de los proveedores de servicios de acceso a Internet al Público.

**TERCERO:** Las Oficinas Territoriales de Control del ministerio de Comunicaciones, quedan encargadas del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

**NOTÍFÍQUESE** al Presidente de la Corporación CIMEX S.A. y al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, al director de Regulaciones, a los directores generales de Comunicaciones, Informática y de la Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas, pertenecientes todos al ministerio de Comunicaciones.

**ARCHÍVESE** el original en la dirección Jurídica del ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 30 días del mes de noviembre de 2015.

**Maimir Mesa Ramos**  
Ministro

**LIC. PEDRO PAVEL GARCIA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.

La Habana, 1 de diciembre de 2015.